1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NÚMERO DE RADICACIÓN	CASO 25723 ERP
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Prensa y Comunicaciones
OBJETO	Contratar el servicio de monitoreo medios masivos a nivel nacional, regional y local, emitidas a diario en los diferentes medios de comunicación (escritos, televisivos, radiales y digitales) y escucha permanente de la conversación en redes sociales donde tenga mención temas de interés de la Sociedad de Activos Especiales.

1.1 Descripción de la necesidad

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), es una Sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1]. Por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como Sociedad de economía mixta[2].

De conformidad con las disposiciones del Artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, que es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE S.A.S., Sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Que mediante la Resolución Nro. 300 de 2024, se hizo el rediseño institucional de la Entidad, reglamentando entre otras funciones competentes a la Oficina de Prensa y Comunicaciones entre las cuales se encuentra:

(...)

3.Asistir al Presidente en la promoción y posicionamiento de la imagen institucional, la gestión y el portafolio comercial y social de la SAE S.A.S.

4. Liderar las relaciones de la SAE con los medios de comunicación, nacionales, internacionales, regionales, comunitarios y alternativos.

[1] Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMÍA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

5. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y los contenidos dirigidos a los públicos de interés: ciudadanía, funcionarios, arrendadores, compradores, socios comerciales, socios de la economía popular, socios de la organización social, socios campesinos, opinión pública, entidades públicas del orden nacional y territorial, entre otros. (...)

En este marco, el monitoreo constante del entorno mediático se convierte en una herramienta para el cumplimiento de estas funciones. El volumen de información que circula diariamente sobre la SAE y su gestión, así como la sensibilidad pública de los temas que administra, exige contar con un sistema de monitoreo de medios, que permita:

- Realizar un seguimiento sistemático, continuo y en tiempo real de las noticias, reportajes, entrevistas, publicaciones y contenidos relacionados con la Entidad, su gestión, sus voceros y los bienes a su cargo.
- Acceder a información verificable y clasificada, que facilite la toma de decisiones oportunas frente a riesgos reputacionales, oportunidades de vocería o escenarios de crisis.
- Fortalecer el proceso de rendición de cuentas y transparencia, al consolidar un archivo histórico de impactos mediáticos, útil tanto para fines estratégicos como legales y administrativos.
- Diseñar e implementar estrategias reactivas y proactivas de comunicación, ajustadas al comportamiento del entorno informativo.
- Aportar insumos confiables para los informes de gestión de la Entidad, así como para los informes requeridos por organismos de control, entidades aliadas y ciudadanía.

Asimismo, este servicio contribuye a:

- Reducir costos operativos asociados a suscripciones a medios impresos y licencias individuales de plataformas de monitoreo.
- Alcanzar cobertura nacional, lo cual es clave para una entidad con alcance y responsabilidad en todo el territorio colombiano.
- Obtener reportes ejecutivos con análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento mediático sobre la SAE, permitiendo medir percepciones, identificar actores clave, evaluar vocerías y ajustar líneas discursivas.

En experiencias anteriores, este tipo de servicio ha permitido a la oficina de prensa y comunicaciones la toma de decisiones en tiempo real mitigando la materialización de riesgos reputacionales o manejo de crisis frente a lo publicado en medios o redes sociales, así mismo, el análisis e implementación de buenas prácticas cuando las noticias son positivas frente a la gestión de la entidad o sus directivos. Este servicio ha demostrado ser un soporte técnico imprescindible permitiendo tener una mayor eficiencia y eficacia en los mensajes difundidos.

Por lo anterior, y dada la naturaleza estratégica y continua del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la disponibilidad del monitoreo de medios con una cobertura de 24 horas al día, los 7 días de la semana, bajo estándares de calidad, confiabilidad y capacidad de respuesta inmediata u oportuna que cumplan con las necesidades institucionales.

La citada necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de Intranet SAE SAS.

1.2 Fundamento jurídico y modalidad de selección

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** determina que se deben adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL así:

> *"En los casos en los que la SAE S.A.S deba adquirir bienes o servicios cuya cuantía según en el POE sea igual o inferior a cien (100) SMMLV incluido IVA, las actuaciones descritas en este numeral se desarrollarán de acuerdo con el numeral anterior y en términos mínimos de un (1) día hábil para cada caso.*
>
> *En la evaluación de las ofertas se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y para seleccionar la oferta más favorable se considerará como único criterio el menor valor.*
>
> *Conforme lo descrito la Entidad debe verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en tal caso, la Entidad procederá a suscribir el contrato; en caso contrario, la Entidad evaluará la oferta que se encuentre en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.*
>
> *En caso de existir concurrencia entre la contratación expedita especial y la subasta inversa, se efectuarán las adquisiciones mediante contratación expedita especial".*

1.3. Mecanismo de selección: criterios para seleccionar la oferta más favorable

Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable para la SAE S.A.S., y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE S.A.S.

El contrato se suscribirá con el(la) proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor valor total.

Nota: La adjudicación se realizará de forma total hasta por el menor valor ofertado, que cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta económica.

1.4 Tipo de contrato

Prestación de servicios

1.5 Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	83000000	83120000	83121700

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

(F) Servicios	82000000	82110000	82111900

1.6 Requerimientos técnicos mínimos

El(la) proponente deberá sujetarse al cumplimiento de lo descrito en el Anexo No. 1 – Condiciones técnicas mínimas para el presente proceso.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1. Análisis del sector	Remitirse al Anexo No. 02
2.2. Presupuesto Oficial Estimado - POE	El valor total del presente contrato será hasta la suma de **TREINTA MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($30.310.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
2.3. Disponibilidad Presupuestal - DP	DP 366 FRISCO 2025
2.4. Código Plan Anual de Compras y Adquisiciones	147

3. DATOS GENERALES

3.1. Plazo de la ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2. Forma de pago.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán mensualmente, de acuerdo con la prestación real y efectiva del servicio, mediante cuotas fijas, mensuales, iguales y sucesivas, conforme al valor ofertado para cada mes. En caso de que el servicio sea prestado por fracción de mes, el pago se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados, previa aprobación del supervisor.

Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de contratos, debidamente diligenciado; si aplica (F-BS3-178) y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Formato Certificado de Cumplimiento, debidamente diligenciado (F-GF3-044) y aprobado por el supervisor del contrato.
3. Relación de servicios prestados en el periodo facturado, discriminados por ciudad y tipo de estudio
4. La respectiva factura deberá ser radicada dentro de los 20 primeros días de cada mes.
5. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Sistema de Seguridad Social Integral es emitida por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo con la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel.

6. Certificación de la entidad bancaria donde aparezca como titular el contratista. (Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
7. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Sólo aplica para el primer pago)

Nota 1: Los gastos de desplazamiento del personal, insumos y transporte, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Nota 2: El pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.**3.3. Lugar de la ejecución**

El lugar de ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7 No. 32-42 Centro Comercial San Martin o la indicada por la entidad, sin que esto genere costos adicionales.

3.4. Supervisión

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del/la **JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**, o quien el ordenador del gasto designe. El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

3.5. Acuerdos comerciales que cobijan el proceso de contratación

No aplica ningún acuerdo marco.

3.6. Aplicabilidad de Acuerdo Marco de precios

Teniendo en cuenta la finalidad del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., la Entidad verificó los Acuerdos Marcos Vigentes disponibles en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente e identificó que no existen acuerdos marco o instrumentos que puedan satisfacer la necesidad de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

3.7. Limitación convocatoria a MIPYMES nacionales

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.8. Aplicabilidad de criterios diferenciales MIPYME y emprendimientos y empresas de mujeres

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

3.9. Aplicabilidad del Decreto 248 de 2021

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.10. Análisis de aplicabilidad del Artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con la tipología contractual y la naturaleza de los servicios a contratar, la SAE S.A.S., NO estima oportuno y pertinente, incluir una cláusula que imponga la obligación al(a la) contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional.

3.11. Responsabilidad Ambiental

De conformidad con la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, la SAE considera que el servicio que se pretende contratar no genera impacto ambiental considerable, toda vez que, se prestaran de manera virtual, lo que elimina el impacto de transportes de capital humano, producción de materiales e impresión de documentos.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. Obligaciones generales del o de la contratista

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

4.2. Obligaciones específicas del o de la contratista

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el(la) contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 01.
2. Presentar a SAE mensualmente un documento con los titulares de prensa, radio, TV, que deben ser exactas a los titulares originales de la noticia.
3. Realizar la oportuna entrega de la información, de conformidad con las exigencias realizadas por SAE.
4. Elaborar los informes sobre las noticias escaneadas o digitalizadas que sean de fácil lectura, descarga, impresión o búsqueda dentro de la plataforma de almacenamiento del monitoreo de impresos, con palabras claves en títulos o en los contenidos de la noticia, así mismo los impresos deberán permitir identificar fecha, sección y página, es decir un escáner completo de la página, por lo que el monitoreo deberá cumplir los siguientes requerimientos:
 - El monitoreo de la información y noticias deberá tener un mínimo de 10 palabras claves.
 - El monitoreo de información debe incluir además los medios asignados por el supervisor del contrato y debe incluir los medios impresos, radiales, televisivos y digitales, así como los principales de Colombia.
 - Envío a través de correo electrónico o WhatsApp, mensajes de alerta de noticias negativas o positivas que se estén dando en tiempo real, para los trabajadores definidos por el supervisor del contrato.
 - Entregar a SAE grabaciones nítidas de las noticias transmitidas en radio y televisión.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Valorar económicamente la noticia o información, de acuerdo con los estándares comerciales de cada uno de los medios monitoreados, según tarifas del año.
- Valorar positiva o negativamente cada una de las notas emitidas
- El informe mensual y anual, deberá estar categorizado por asuntos o temas, previamente definidos por el Supervisor en el momento de adjudicarse el contrato.

5. Entrega de informe mensual de monitoreo de información, medios e Internet, debe presentarse de la siguiente manera:
 - Durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo objeto de monitoreo, con valoración positiva o negativa de cada nota por medio, categoría del medio (impresos – prensa, revistas, otros; radio, TV, digitales (Online, redes sociales, otros) y región con análisis cuantitativo y cualitativo.
 - Además, valoración económica y análisis de contenido, este tipo presentación y formato editable en Excel.
 - Este informe debe permitir identificar, por separado a todo el monitoreo, el Free Press logrado por Boletines de Prensa emitidos por la entidad.
 - Los reportes diarios y mensuales deben contar con la selección, análisis y clasificación de las noticias e impactos con reporte de alertas respecto a las publicaciones relacionadas con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
6. Notificar de forma oportuna por correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp a la/s persona/s que indique el supervisor de los impactos y noticias relacionados con la Entidad y de interés del contratista.
7. El contratista se obliga a permitir el ingreso a los trabajadores autorizados por parte del supervisor a su página web, servidor o nube la cual será a través de una URL, para revisar y descargar las noticias relacionadas con el objeto de este contrato. De esta manera se debe tener un sitio web que permita visualizar las noticias en tiempo real o de días anteriores.
8. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. Obligaciones de la SAE S.A.S.

La SAE S.A.S., además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio de la ejecución contractual.
2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución, cuando así se hubiese pactado.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el Anexo 04, denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

5.1. Mecanismos de cobertura

Garantía Contractual

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El(la) contratista deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3**, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales	Cinco por ciento (5%) del calor total del contrato.
EL(LA) CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera.		

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

6.2. Requisitos técnicos habilitantes

6.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas / capacidad técnica

El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el Anexo No.01 de condiciones mínimas para el presente proceso. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la suscripción y presentación del Formato No. 1. *"Carta de presentación de la oferta"*

6.2.2. Experiencia

El(la) oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de **OCHO (8)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados donde se evidencie más de **CINCO (5) años de experiencia (menos de este tiempo de experiencia será causal de inhabilidad)** cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o actividades, sea similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado en SMLMV. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

✓ Objeto del Contrato debidamente especificado

✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción

✓ Valor ejecutado del contrato

✓ Fecha de inicio del contrato

✓ Fecha de terminación

Nota: En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Las certificaciones aportadas para el cumplimiento del presente requisito deberán ser relacionadas en el **FORMATO No. 2 – ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA HABILITANTE).**

Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el(la) representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida. En todo caso, cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso, en caso contrario, será rechazada la oferta del proponente plural.

6.2.3. Criterio diferencial

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la Entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo **DIEZ (10)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMLMV, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante.

6.2.4. Forma de acreditación para emprendimientos de mujeres

Para la acreditación de emprendimientos de mujeres, se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2105 modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.2.5. Forma de acreditación para MIPYMES

Para la acreditación de las Mipymes se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.6. Reglas para la valoración de la experiencia

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación. De no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y para el valor del contrato, se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de Intranet SAE SAS.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: La SAE S.A.S., podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación no será válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del (de la) contratista, la SAE S.A.S., se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria, copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la Entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a cinco (5) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios de Sociedades con menos de cinco (5) años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía, mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y Sociedades en los que el(los) accionista(s) haya(n) participado.

NOTA 7: El proponente deberá acreditar la experiencia general en los términos detallados con anterioridad, con la presentación de máximo **OCHO (8) CERTIFICACIONES**. En el caso que se presenten más certificaciones, la Entidad evaluará las **OCHO (08)** primeras que se diligencien en el **FORMATO No. 2 – ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA HABILITANTE).** Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes, se tomarán las primeras **DIEZ (10).**

1.2.7. Personal mínimo requerido.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del servicio de monitoreo de medios:

- Coordinador de prensa: Un (1) Profesional en Publicidad o comunicación social con mínimo un (1) año de experiencia en la supervisión y dirección de monitoreo de medios.
- Tecnólogo de prensa: Un (1) Técnico, Tecnólogo o Profesional en Gestión de Publicidad y Medios Digitales, o en áreas afines como Publicidad, Comunicación, Comunicación Publicitaria o Diseño Gráfico Computarizado.
 Debe contar con mínimo un (1) año de experiencia desarrollando funciones de monitoreo de medios de comunicación.

Es requisito indispensable anexar junto con la propuesta los certificados de estudio, experiencia laboral y capacitaciones técnicas correspondientes, mediante documentos que permitan verificar la idoneidad del personal propuesto. La no presentación de estos documentos dará lugar a la inadmisión de la propuesta por incumplimiento de los requisitos habilitantes El proponente deberá garantizar que dicho personal sean parte integral del equipo que desarrollará las actividades a contratar durante toda la ejecución del contrato. Para el cumplimiento del presente requisito se deberá diligenciar el FORMATO No. 2.1 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, con fecha de suscripción no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación, así mismo allegar la documentación correspondiente

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

6.2.8. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los proponentes se comprometen a cumplir y aceptan las normas y obligaciones establecidas en el Manual de seguridad para contratistas y proveedores, que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.**, tiene incorporadas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus instalaciones y en sus operaciones.

Para su acreditación deberán suscribir el **FORMATO No. 02. ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.** El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla con el Manual de seguridad para contratistas y proveedores de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S.**, y las demás normas relacionadas.

6.2.9. Buenas prácticas ambientales

El oferente como persona natural, o el(la) representante legal de la persona jurídica mediante el **FORMATO No. 02. ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.** deberá manifestar que cumple con las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el mismo documento deberá relacionar los programas ambientales con los que cuenta y que reflejen el consumo eficiente de los recursos. El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla dichos programas.

6.3. Oferta económica

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y económicamente.

1. El proponente deberá presentar su oferta en los términos de la plataforma SECOP II. Debe registrar su oferta directamente en la sección dispuesta en el proceso de selección.
2. El proponente deberá ofertar el o los ítems establecidos sin exceder el valor máximo unitario y global establecido por la SAE S.A.S., so pena de rechazo de la propuesta.
3. Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el proceso de selección de conformidad con lo requerido por la entidad en la sección PROPUESTA ECONÓMICA de la plataforma SECOP II, en caso de omitir uno o más ítems, esto aplicará como causal de rechazo.
4. Se recomienda a los proponentes registrar los valores ofertados sin anotar centavos, para el caso en que el ítem lo requiera, en mismo sentido se recomienda hacer la respectiva aproximación.
5. Cualquier error en la determinación de los valores no dará lugar a su modificación.
6. Teniendo en cuenta que este punto es la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

Nota: La adjudicación se realizará de forma total hasta por el menor valor ofertado, que cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta económica.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

7. ANEXOS Y FORMATOS

NOTA: Entiéndase incluidos estos como parte integral del estudio previo.

7.1. ANEXOS
1. Anexo No.1 Condiciones Técnicas mínimas 2. Anexo No.2 Estudio del Sector 3. Anexo No.3 Estudio de mercado 4. Anexo No.4 Matriz de Riesgos 5. Anexos No. 5 Disponibilidad Presupuestal
7.2. FORMATOS
1. Formato No. 1 Carta de Presentación de la oferta 2. Formato No. 2 Acreditación requisitos habilitantes. 3. Formato No. 2.1 Personal mínimo requerido. 4. Formato No. 3. Conocimiento Tercero Persona Natural 5. Formato No. 4 Conocimiento Tercero Persona Jurídica 6. Formato No. 5 Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés. Gestión Contractual FO-GC-013. 7. Formato No. 6 Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés Gestión de Cumplimiento FO-GP-008.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GIRALDO PALOMO
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Aprobó: Juan Carlos Giraldo Palomo / Oficina de Prensa y Comunicaciones
Revisó: Oscar Mauricio Fuentes Bonilla / Oficina de Prensa y Comunicaciones
Proyectó: Valery Sofia Vargas Murillo / Oficina de Prensa y Comunicaciones

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.